

CAMPO PAGADO

---

## ING. JOSÉ ANTONIO SALAVERRÍA Y CÍA. DE C.V

---

Ante la opinión pública nacional e internacional se informa; en relación a la demanda mercantil que la sociedad Ingeniero **José Antonio Salaverría y Cía. de C.V.** promovió en contra de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. y donde este ha sido condenado, lo siguiente:

- Que la sentencia definitiva pronunciada el 05 de junio de 2019, por la honorable Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia en la que condena a Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. a pagar la cantidad de "CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTÁVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", la cual quedó ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada el 13 de septiembre de 2019, fecha misma en la que dicho tribunal ordeno se libere la ejecutoria de ley, para proceder a su cumplimiento, caso contrario a su cumplimiento forzoso por la vía del **embargo**.
- Esa fue la última palabra de la justicia después de más de 10 años en las que, con esperanza, hemos confiado en ella y en el Sistema que la imparte. La discusión jurídica finalizó y, por eso, la condena es inamovible. **¡Banco Davivienda está obligado a pagar!**
- El cumplimiento de las resoluciones judiciales inamovibles y firmes constituye una de las garantías que forman parte del Estado de Derecho, al cual, nacionales y extranjeros, nos encontramos sometidos. **¡La sentencia es de obligatorio cumplimiento!**
- En todo caso, seguiremos confiando en el Estado de Derecho y, por eso mismo, estamos preparados para proceder, a través de los procedimientos que regulan la Constitución y las leyes, a iniciar la ejecución contra Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. y, de ser necesario, el **embargo** en su patrimonio hasta por la cantidad a la que ha sido condenado.
- Finalmente, instamos a las autoridades competentes de supervisar la estabilidad del Sistema Financiero a tomar acciones para que Banco Davivienda cumpla la condena, ya que de lo contrario, éste incurre en riesgo legal y reputacional, así como, por razones de transparencia, informar al mercado, este hecho relevante.

**José Antonio Salaverría Borja**  
Representante Legal